

**ESTADO N° 016
CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, 347 y 364 del 22 y 31 de mayo del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 09 de OCTUBRE de 2.013:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LC1-10561	OMER EUSSE TAPIAS	27/09/2013	093	REMITIR por razones de competencia al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos mineros de Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para lo de su competencia con relación al aviso de cesión de derechos radicada. REMITIR al Grupo de Seguimiento y Control Zona Norte para la modificación de las etapas del contrato de concesión, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N°157 del 01 de octubre de 2013. Requerir bajo apremio de multa, a la sociedad titular del contrato de concesión LC1-10561, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue licencia ambiental para el área del contrato o en su defecto la certificación de estado de trámite no superior a noventa (90) días (Expedida por la autoridad ambiental competente), FBM semestral 2011, 2012 y 2013, y FBM anuales 2011 y 2012, e informe de la producción anual del mineral proyectada, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N°157 del 01 de octubre de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión N° LC1-10561, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al cuarto trimestre de 2012, primer y segundo trimestre de 2013, de conformidad a

						lo señalado en el concepto técnico N°157 del 01 de octubre de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión N° LC1-10561 de conformidad con el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por la no reposición de la garantía que la respalda, la cual se encuentra vencida desde 30 de agosto de 2013, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001 . Córrase traslado del concepto técnico N°157 del 01 de octubre de 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
2	CONTRATO DE CONCESION	GJL-101	ALFAGRES S.A.	08/10/2013	098	Informar que una vez resuelto el recurso de reposición contra la Resolución DSM No. 3061 del 06 de Octubre de 2010 será evaluado el PTO. Correr traslado del concepto técnico GSC ZN N° 025 del 30 de Septiembre de 2013, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 09 de octubre de 2013, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**KATIA ROMERO MOLINA
GESTOR 1 GRADO 10 -PAR CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**